

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término oportuno. Sírvase proveer.
Cali, 25 de junio de 2021

Auto No. 775

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Revisado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

RECHAZAR, por no haber sido subsanada en debida forma, la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida por la señora ANGELA LORENA GISSEL CARDENAS MACHADO en representación del menor YUNIO ALEJANDRO CARDENAS MACHADO contra el señor JOHNATHAN HERNANDEZ.

ORDENASE la devolución de la misma y de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5748874e614deb5b6ef1372d0196e07e23b2f47ecdaed1b7aaf32b
e179898c0c**

Documento generado en 28/06/2021 11:34:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**